



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPI**

**ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:**

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025; el Expediente Administrativo N° 0002002-2025, Oficio N° 000200-2025-INEI/ICA-ODEI, Oficio N° 055-2025-GPPR-MPI, Informe N° 0042-2025-URGM-GPPR-MPI, Oficio N° 592-2025-GA-MPI, Informe N° 070-2025-GPPR-MPI, Oficio N° 280-2025-GAJ-MPI, Oficio N° 0596-2025-GDESC-MPI, Oficio N° 299-2025-GAJ-MPI, Oficio N° 0158-2025-GDS-MPI, Informe Legal N° 110-2025-AL/HJTA-GDS-MPI, Informe Legal N° 034-2025-RFL-GAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 1° de la Ley N° 13248, Ley de Censos, señala que partir de 1960, en el territorio de la República y en sus órganos jurisdiccionales, se levantarán cada diez años, los Censos de Población y de Vivienda (...).

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, de fecha 25 de junio del 2024, declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales, XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), señala que el INEI es un organismo público descentralizado, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros; y es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país; asimismo, el literal b) del artículo 9° de la citada norma, establece que es función del INEI, coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos.

Que, la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al INEI, durante el Año Fiscal 2024, a aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, y celebrar convenios de administración de recursos, para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0002002-2025, en adjunto, el Oficio N° 000200-2025-INEI/ICA-ODEI, de fecha 06 de marzo de 2025, el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Informática de Ica, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, dicho convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Ica, para apoyar la ejecución de los Censos Nacionales 2025, que se llevarán a cabo en el segundo semestre del presente año. Estos censos comprenden:

- El XIII Censo de Población,
- El VIII Censo de Vivienda, y
- El IV Censo de Comunidades Indígenas.

Que, mediante el Oficio N° 055-2025-GPPR-MPI, del 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitió el Informe N° 0042-2025-URGM-GPPR-MPI, de fecha 13 de marzo de 2025, elaborado por la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión.

Que, en dicho informe, se concluye que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el apoyo en la ejecución de los Censos Nacionales 2025, es de gran importancia para la provincia de Ica, ya que permitirá contar con información estadística actualizada sobre nuestra realidad. Esta información será fundamental para evaluar y mejorar los planes, programas y políticas públicas, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico de la provincia de Ica.

Que, el Oficio N° 592-2025-GA-MPI, de fecha 24 de marzo de 2025, concluye que considera viable la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, asimismo, mediante Informe N° 070-2025-GPPR-MPI, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal, los actuados con la finalidad que se eleven a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante el Oficio N° 280-2025-GAJ-MPI, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, emitir opinión sobre la viabilidad del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, igualmente, mediante Oficio N° 0596-2025-GDESC-MPI, del 28 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana expone algunas consideraciones respecto al contenido del convenio en base al Reglamento de Organización y Funciones derivando todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Oficio N° 299-2025-GAJ-MPI, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social emitir opinión sobre la viabilidad del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 0158-2025-GDS-MPI, la Gerencia de Desarrollo Social remite, en adjunto, el Informe Legal N° 110-2025-AL/HJTA-GDS-MPI, emitido por el responsable del Área Legal, el cual concluye con la viabilidad de la suscripción del convenio en mención.

Que, una vez analizado el contenido del convenio se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene por objetivos:

1. Establecer lazos de cooperación entre el INEI y la Municipalidad Provincial para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Ica.
2. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3. Facilitar la organización del empadronamiento en la provincia de Ica y la prestación de los resultados definitivos.
4. Apoyar la gestión de la Municipalidad Provincial con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, en su cláusula cuarta se señala los compromisos que asumirán las partes el monto del convenio precisando en el numeral 4.2 que, las partes convienen en precisar que, tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generará transferencias de recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, en su numeral 4.4 se señala que en caso se demanden costos relacionados a la supervisión por parte de la Municipalidad Provincial, para llevar a cabo las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta estas serán asumidas por ella.

Que, por su parte, la Cláusula Quinta establece las obligaciones asumidas por ambas partes, mientras que la Cláusula Sexta regula el aspecto del financiamiento, precisando que, al tratarse de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, este no implica ni conlleva el pago de contraprestación económica entre las instituciones, sino que se sustenta en una colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

Que, su Cláusula Novena establece el plazo de vigencia del Convenio el cual tendrá un plazo de vigencia contados a partir de la fecha de su suscripción hasta la entrega de resultados obtenidos, plazo que podrá ser renovado a través de la suscripción de una adenda previa solicitud de una de las partes mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; asimismo, considerando la disposición de colaboración entre dichas entidades, objeto de este informe legal, y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4. Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, en virtud de la disposición de colaboración entre las entidades mencionadas y teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos presentados en el presente informe, así como las opiniones favorables de las áreas correspondientes de la comuna municipal es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; cuyo objeto se describe en su cláusula cuarta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

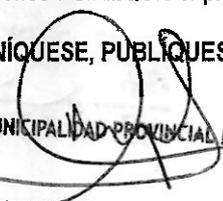


**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de la comuna municipal para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE